

Reglas de operación del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

8.2 Requisitos de acceso

8.2.1 Los requisitos de acceso a este programa social serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de la universalidad.

8.2.2 Para garantizar la seguridad y prevenir la aglomeración de personas, se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información.

8.2.3 No se establecerán requisitos adicionales a los establecidos en estas Reglas de Operación.

8.2.4. Las personas interesadas en participar en el presente programa social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Personas usuarias: Mujeres y hombres de 15 años y más, que preferentemente habiten en las 30 colonias con mayor incidencia de delitos de género de Tlalpan (señaladas en el numeral 5.3) y que soliciten los servicios que proporciona el programa social.

b) Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

1. Ser habitante de colonias, barrios y pueblos con mayor incidencia de delitos de género en Tlalpan, preferentemente (al menos 85 % de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán habitar en Tlalpan);
2. Ser mujer u hombre, mayor de 18 años (se indica en cada perfil el sexo solicitado);
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Alcaldía Tlalpan;
5. En caso de haber participado en programa o acción social en el ejercicio 2023 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva.
6. Compromiso para el cumplimiento de los objetivos y metas del programa social.

Adicionalmente, para asesora jurídica:

7. Ser mujer mayor de 18 años;
8. Contar con estudios en Derecho (título o cédula profesional);
9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Preferentemente contar con experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y conocer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (se aplicará entrevista por competencias);
11. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas.

Adicionalmente, para asesora en psicología:

7. Ser mujer mayor de 18 años;
8. Contar con estudios en Psicología Clínica (título o cédula profesional);

Reglas de operación del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Preferentemente con experiencia en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y conocer la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México (se aplicará entrevista por competencias);
11. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas.

Adicionalmente, para asesora médica:

7. Ser mujer mayor de 18 años;
8. Contar con estudios concluidos como Médica General (título o cédula profesional);
9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Poseer conocimientos especializados sobre medicina preventiva, promoción de la salud y cuidados ginecológicos (se aplicará entrevista por competencias);
11. Preferentemente contar con experiencia en la atención a pacientes integrando la perspectiva de género;
12. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
13. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes y riesgos específicos para las mujeres atendidas.

Adicionalmente, para talleristas:

7. Ser mujer u hombre mayor de 18 años (al menos el 80% de las personas talleristas deberán ser mujeres);
8. Contar con estudios, a partir del nivel medio superior;
9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
11. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (classroom, videoconferencias, formularios de Google);
12. Presentar un plan de trabajo del taller (relacionado con los temas mencionados en las presentes reglas de operación), definiendo el objetivo y cómo beneficia este taller al desarrollo e inclusión social de las mujeres (se realizará entrevista por competencias);
13. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos (se realizará entrevista por competencias);
14. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica.

Adicionalmente, para personas de apoyo técnico:

7. Ser mujer u hombre mayor a 18 años;
8. Contar con estudios, a partir del nivel medio superior;
9. Preferentemente haber recibido capacitación en género, derechos humanos de las mujeres y violencia de género (comprobar mediante currículum y documentos que acrediten los cursos, talleres y diplomados en la materia);
10. Experiencia en el manejo de hoja de cálculo, nivel básico a intermedio (habilidades de capturar, agrupar y ordenar bases de datos, uso de fórmulas etc.), manejo de

Reglas de operación del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

tecnologías de la información para la enseñanza (classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos) se realizará entrevista por competencias;

11. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
12. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
13. Capacidad operativa para implementación de actividades en territorio.

Adicionalmente, para promotoras comunitarias

7. Ser mujer mayor de 18 años;
8. Contar con estudios concluidos mínimos de nivel medio superior (certificado de bachillerato);
9. Preferentemente tener experiencia en trabajo comunitario, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

8.2.5. Toda la población beneficiaria de este programa social deberá presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza del programa no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones en situación de calle, organizaciones civiles y sociales, entre otras).

8.3. Procedimiento de acceso

El ingreso al presente programa social será mediante convocatoria pública, que se publicará mediante aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) y en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), que contendrá los siguientes elementos:

8.3.1 Los trámites para presentar la solicitud de acceso al programa serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

8.3.2 Las personas interesadas en postularse como beneficiarias facilitadoras de servicios para este programa social, deberán cumplir con lo establecido en los numerales 8.2, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación; así mismo deberán solicitar una cita de entrevista a los correos: programamujereslibres@tlalpan.cdmx.gob.mx y programamujereslibres@gmail.com , lo anterior en las fechas establecidas en la convocatoria, la cual será publicada en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan, <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

8.3.3 El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuada sus solicitudes.

Reglas de operación del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

8.3.4. Las personas interesadas en forma parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación, en las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, ubicadas en la calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, conforme a lo establecido en el numeral 8.3.2. Únicamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, en copia y original para cotejo.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Para asesoras jurídicas, asesoras en psicología y asesora médica

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Cédula profesional o título o el comprobante que acredite el nivel de estudios solicitado.

Para talleristas

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Contar con un Plan de Trabajo del taller que se llevará a cabo (relacionado con los temas mencionados en las presentes reglas de operación), para exponerlo verbalmente durante su entrevista;
7. Certificado de bachillerato, constancia de créditos, o, en su caso, cédula, título profesional, sellados por la institución emisora.

Personas de apoyo técnico

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);

Reglas de operación del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
5. Currículum vitae firmado en cada hoja, de acuerdo con la actividad que pretende realizar, en caso de contar con comprobantes de diplomados o capacitaciones en materia de derechos humanos de las mujeres y violencia de género, anexarlos (máximo tres documentos probatorios);
6. Certificado de bachillerato, constancia de créditos, o, en su caso, cédula, título profesional, sellados por la institución emisora.;

Promotoras comunitarias

1. Solicitud de ingreso y entrevista para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva al momento de la entrega de documentación);
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada;
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz);
5. Certificado de bachillerato, constancia de créditos, o, en su caso, cédula, título profesional, sellados por la institución emisora.

Personas usuarias

1. Registrar su recepción de servicios o participación en las actividades del programa, a través de una lista de registro proporcionada por las personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

8.3.5. El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a este programa social no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores al último día de la convocatoria, por lo que la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva emitirá los resultados conforme a lo establecido en el numeral 8.3.10 de las presentes reglas de operación.

8.3.6. En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres, poblaciones étnicas y de la comunidad LGBTTTTIQA+ a las mismas oportunidades.

8.3.7. En caso de que se presente alguna situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, pueden variar, en cuyo caso se emitirán lineamientos específicos.

8.3.8. En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios, para lo cual cada programa establecerá las medidas correspondientes dadas sus competencias.

Reglas de operación del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

8.3.9. En los criterios y procedimientos de acceso en situaciones de excepción para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad y/o discriminación, se cuidará en todo momento la no revictimización de dichas poblaciones.

8.3.10 La persona solicitante podrá conocer el estado de su trámite y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se podrá consultar en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita. En caso de que la persona solicitante no aparezca en el listado de personas aceptadas y requiera los motivos de la negativa de su ingreso al programa social, deberá solicitarlo por escrito a los correos programamujereslibres@tlalpan.cdmx.gob.mx y programamujereslibres@gmail.com ; la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva no podrá exceder de 30 días hábiles posteriores a la finalización de la convocatoria, para responder a las solicitudes de motivos para la negativa de ingreso al programa social, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el numeral 8.3.5 de las presentes reglas de operación.

8.3.11 Las personas solicitantes que hayan cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y sus expedientes hayan sido validados por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, contarán con un Folio el cual fungirá como comprobante de registro con el que se podrá dar seguimiento al estatus de su aceptación como persona beneficiaria facilitadora de servicios del presente programa social. En ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social como persona beneficiaria facilitadora de servicios.

8.3.12 Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria del programa.

8.3.13. Se prohíbe a las autoridades de la ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos y partidistas el presente programa social. Las leyes correspondientes, establecerán las sanciones a las que haya lugar.

8.3.14. Una vez que las personas beneficiarias facilitadoras de servicios son incorporadas al programa social, formarán parte de un padrón de personas beneficiarias, que conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO); los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las presentes reglas de operación del programa social.

8.3.15 En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

8.3.16 En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá solicitar mediante escrito la aclaración de dicha resolución ante la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, la cual será atendida en los primeros cinco días hábiles de haber ingresado el escrito.

8.3.17 Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos,

Reglas de operación del programa social

Mujeres Libres y en Igualdad

reduciendo espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

8.3.18 Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

8.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

8.4.1 Son requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión de personas beneficiarias facilitadoras de servicios los enlistados a continuación:

- **Requisitos de permanencia**
 - Asistir en un porcentaje del 100% a las actividades, asesorías, cursos, talleres de capacitación y jornadas de servicios en materia de prevención y atención a la violencia de género programadas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
 - Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos;
 - Cumplir con la entrega de informes y reportes solicitados en tiempo y forma y de conformidad, como lo indique la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva responsable directa de la operación del programa social.
 - Realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indique la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva responsable directa de la operación del programa social.

- **Causales de baja**
 - No asistir a las actividades, asesorías, cursos, talleres de capacitación y jornadas de servicios en materia de prevención y atención a la violencia de género programadas por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y no presentar los justificantes correspondientes;
 - No entregar en tiempo y forma los documentos e informes que le sean requeridos por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva;
 - Proporcionar en cualquier momento del desarrollo de este programa social, datos falsos o documentos apócrifos;
 - No realizar las actividades en tiempo y forma y de conformidad como lo indiquen las Unidades Administrativas responsables directas de la operación del programa social;
 - Por renuncia voluntaria al programa social;
 - Realizar actividades contrarias, no vinculantes o distintas a los fines que establece el programa;
 - Divulgar información personal de las personas usuarias, a las que se les brinda algún servicio.

8.4.2. Para aclaraciones sobre la permanencia, suspensión o baja, deberán notificar por escrito los motivos de incumplimiento a las presentes reglas de operación, a la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, al correo programamujereslibres@tlaipan.cdmx.gob.mx, en el que se deberán presentar los documentos probatorios, que lo justifique.

8.4.3. En caso de que la persona beneficiaria facilitadora de servicios haya sido dada de baja definitiva y quiera inconformarse, podrá acudir a las oficinas de la Dirección General